



**MAT.: MODIFICA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO  
A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO,

10 FEB 2021

DECRETO N° P

0499



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 0006 de fecha 05.01.2021; Estableció Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades del Jefe Superior del Servicio establecidas en el Art. 62, Párr. 2 "De la Jornada de Trabajo", del Título III de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales de la Republica, la cual establece que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias; así mismo el y Art. 67 establece que el Alcalde ordenará los turnos pertinentes entre su personal.
- II. Oficio N° 08 de fecha 01.02.2021, enviado por la Jefa de Inspecciones y Movilización Srta. Irma P. Sura Sepúlveda.
- III. El Departamento de Inspecciones Generales presta servicios a la comunidad en forma continua y permanente relacionada con labores de fiscalización en toda la comuna.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 28 de febrero del año 2008, el que fija Horario Jornada Ordinaria de Trabajo para todo el Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- V. Dictamen N° 052284N07 de fecha 19 de Noviembre del año 2007, de la Contraloría General de Republica.
- VI. Déjese sin efecto cualquier documento elaborado con anterioridad, a la presente designación.

**DECRETO:**

- I. **Modifíquese** Jornada Ordinaria de Trabajo, conforme a las disposiciones legales señaladas precedentemente, por el periodo estival a contar del **01 de febrero del año 2021 y hasta el 15 de marzo del año 2021**, a funcionarios del departamento de Inspecciones Generales y Movilización que a continuación se detallan:

N°	Funcionario	Grado	Unidad de Desempeño
1	Flores Prieto Mauricio Ricardo	15	Inspecciones Generales y Movilización
2	Peña Sotomayor Alejandro	15	Inspecciones Generales y Movilización
3	Peña Sotomayor Samuel	13	Inspecciones Generales y Movilización
4	Sepúlveda Guzmán Rafael Carlos	14	Inspecciones Generales y Movilización
5	Sura Sepúlveda Irma Priscilla	11	Inspecciones Generales y Movilización

II. La Jornada Ordinaria de Trabajo estará sujeta a sistema de turnos rotativos semanales, atendidas las necesidades y naturalezas del servicio quedando establecidos de la siguiente manera:

➤ **PRIMER TURNO**

Lunes a jueves                    08:30 a 17:30 horas  
Viernes                                08:30 a 16:30 horas

➤ **SEGUNDO TURNO**

Lunes a jueves                    11:30 a 20:30 horas  
Viernes                                11:30 a 19:30 horas

~~NOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.~~



MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./CLG/pyu.

Decreto Alcaldicio N° P

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



10 FEB 2021

0499